

REF.: IMPUTA GASTO AÑO 2025 POR CONCEPTO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6

SANTIAGO, 02 de enero de 2025

V I S T O S:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el DFL N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta 0556 del 2 de mayo año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 25 de enero del 2019 se suscribió contrato de arriendo entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos – Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Numacor Rut N° 76.418.691-5
2. Que en la cláusula cuarta del contrato ya individualizado se señaló que, transcurrido el plazo consignado, y de no mediar aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por periodos de un año y así sucesivamente.
3. Que se requiere aprobar el impútese del gasto para el año 2025, para el contrato de arrendamiento de las bodegas, que corresponden a las E.4.2 y E.2 ubicada en calle Til Til N° 2640, Comuna de Macul, Región Metropolitana.

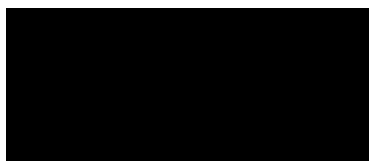
R E S U E L V O:

1.- **APRUÉBASE** la renovación del contrato de arrendamiento de las bodegas ubicadas en calle Til Til N° 2640 E.4.2 y E.2, Comuna de Macul, Región Metropolitana, suscrito con fecha 01 de febrero del 2012, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos - Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Numacor, Rut N° 76.418.691-5, propietario del inmueble ya individualizado, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$ 17.92 UF. - (Diecisiete coma noventa y dos unidades de fomento) más IVA mensuales, y que se reajustara anualmente de acuerdo al IPC, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gasto del programa 03 del Servicio nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2025.



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTORA NACIONAL,



**ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JBE/ams

